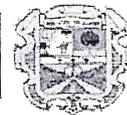




PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 004-2024-MPT-GM

Puerto Maldonado: 10 de enero del 2024

Visto:

El Expediente Administrativo Nro. 029092 de fecha 20 de diciembre del 2023, el informe Nro. 1079-2023-GM-UGRS/RAGC de fecha 27 de diciembre de 2023 y el informe Nro. 1084-2023-MPT-GM-UGRS/RAGC.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 22° del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que las municipalidades son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

Que, por Ley 29419 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, se establece el marco jurídico de las actividades de los trabajadores de reciclaje, promoviendo su formalización, asociación para la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos, en observancia de los objetivos y principios de la normas en materia ambiental; por otra parte en el artículo 5° de dicha Ley, establece que los gobiernos locales son entes reguladores de la actividades de los recicladores en el ámbito de su jurisdicción, orientado a incorporarlos al sistema local de gestión de residuos sólidos, implementar programas de incentivos para la promoción de la segregación de los residuo solidos en la fuente;

Que, el inciso 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los recicladores, establece que el "Estado reconoce la actividad de los recicladores, promueve su formalización e integración a los sistemas de gestión de residuos sólidos de todas las ciudades del país a través de a Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), del Ministerio de Salud y de las Municipalidades Provinciales.

Que, conforme al artículo 7° concordante con el artículo 24° del Decreto Supremo N°005-2010-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29419, señala que los gobiernos locales son responsables de formalizar las actividades de los recicladoras, promueven la formalización de esas organizaciones con personería jurídica e incorporan al programa de Formalización de Recolección Selectiva de residuos sólidos a cargo del Gobierno Local, para el reaprovechamiento de los residuos sólidos como base a la cadena productiva de reciclaje y asimismo concientizar a la población la importancia de esta actividad en relación a la disminución de la contaminación ambiental;

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2015-CMPT-SO, de fecha 30 de junio se aprobó el marco normativo que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en la jurisdicción de la Provincia de Tambopata;

Que, con Expediente Administrativo N° 029092, de fecha 20 de diciembre del 2023, el administrado señor **Willian Choque Huamán**, en calidad presidente de la Asociación de Recicladores "Mundo Verde", identificado con RUC Nro. 20610785850, con personería jurídica inscrita en la partida electrónica Nro. 11159766 del registro de persona jurídicas de la Zona Registral Nro. X Sede Cusco – Oficina Registral

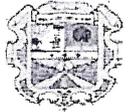




PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Madre de Dios, presenta la Solicitud de formalización de recicladores y la Inscripción al Registro Municipal de Asociación de Recicladores con el objetivo de poder seguir con las labores de recojo de los residuos sólidos dentro de la Provincia de Tambopata respetando el marco normativo Nacional.

Que, a través del Informe N° 190-2023-MPT-GM-UGRS/JCHV de fecha 27 de diciembre el responsable del Programa de Segregación en la Fuente y la Meta 3 de Implementación del Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, informa que la **Asociación de Recicladores Mundo Verde**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los recicladores aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM y modificado con D.S. 001-2022-MINAM, por lo que emite opinión favorable al trámite presentado por la Asociación de Recicladores Mundo Verde.

En uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ordenanza N° 010-2011-CMPT-SO y Resolución de Alcaldía N° 452-2013-MPT-A.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la **FORMALIZACIÓN** de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES MUNDO VERDE**, identificado con RUC Nro. 20610785850, con personería jurídica inscrita en la partida electrónica Nro. 11159766 del registro de persona jurídicas de la Zona Registral Nro. X Sede Cusco – Oficina Registral Madre de Dios, con domicilio Legal en el Jr. Pardo de Miguel Manzana 9 Lote 05, del distrito de Tambopata Provincia de Tambopata y Región de Madre de Dios, debidamente representado por su presidente del consejo directivo señor **Wilian Choque Huamán**, identificado con DNI N° 76412165, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley N° 29419 – Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado con Decreto Supremo N°005-2010-MINAM.

ARTICULO 2.- DISPONER que la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos realice la **INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE REGISTRO MUNICIPAL** de Recicladoras de Tambopata y **OTORGUE** La **CONSTANCIA DE FORMALIZACIÓN** a favor a la **Asociación de Recicladores Mundo Verde**, de conformidad al Artículo 34° del Decreto Supremo 005-2010-MINAM, modificado por el artículo 4° del decreto Supremo 001-2022-MINAM.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a secretaria general la Notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Correspondientes e interesados y a la Oficina de Informática y estadística la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata <https://www.munitambopata.gob.pe/>, y demás conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza
GERENTE MUNICIPAL

JCHV/GM
C. c.
ARCHIVO
REG: 6497
GAJ
UGRS
Interesado

